REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA MUNICIPAL BECERRIL
OFICINA ASESORA JURÍDICA

RESOLUCIÓN No. 594 DE 2026
(04 DE JUNIO)

"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-003-2026 y se adoptan los Pliegos de Condiciones Definitivos"

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA DE BECERRIL- CESAR, delegado para efectos de la contratación, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

2. Que el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 cataloga a los Municipios como entidades estatales para efectos contractuales, y la competencia para celebrar contratos en nombre de la entidad territorial radica en el Alcalde Municipal, quien ha delegado dicha función para efectos de la contratación en el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaría de Planeación del Municipio de Becerril elaboró y estructuró los Estudios Previos correspondientes con fecha de 4 de junio de 2026, identificando la necesidad técnica, jurídica y económica de contratar una firma interventora externa.

4. Que el Municipio de Becerril llevó a cabo y concluyó el proceso de Licitación Pública cuyo objeto es la *"CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS"*, lo cual genera la obligación legal de contratar una interventoría independiente, en virtud de lo consagrado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

5. Que el objeto del proceso de selección consiste en la: **"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA Y ECONÓMICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS."**

6. Que la modalidad de selección del contratista corresponde a la de **Concurso de Méritos Abierto**, conforme a los fundamentos consagrados en el literal b, numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la Subsección III del Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, por cuanto el objeto contractual versa sobre servicios de consultoría especializada e interventoría integral.

7. Que el presupuesto oficial estimado para efectos fiscales, legales y de constitución de garantías se estima en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($69.221.820)** para el primer año de actividades. La remuneración mensual del interventor se calculará sobre el siete por ciento (7%) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del valor recaudado por concepto del Impuesto de Alumbrado Público, recursos que serán pagados a través de la entidad fiduciaria encargada de administrar dichos recursos.

8. Que el plazo de ejecución del futuro contrato de interventoría se ha fijado en **dieciocho (18) años**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

9. Que la Alcaldía Municipal de Becerril procedió a evaluar las solicitudes radicadas por los interesados para limitar la presente convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) del orden departamental , constatando que no se consolidó el presupuesto de

pluralidad mínima de dos (2) solicitudes válidas exigido por el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 , toda vez que la manifestación del señor Víctor Manuel Salazar Rojas resulta improcedente por aparecer con matrícula mercantil cancelada en el RUES. En consecuencia, el proceso continuará bajo el régimen de **Convocatoria Pública General Abierta**.

10. Que el Concurso de Méritos se encuentra sujeto y cubierto por los Acuerdos Comerciales ratificados por la República de Colombia aplicables a la contratación estatal.

11. Que se han surtido a cabalidad los requisitos previos exigidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo que este Despacho,

RESUELVE

Artículo Primero: Apertura. Ordenar la apertura oficial del proceso de selección por selección objetiva bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, identificado con el número **CMA-003-2026**, a partir del día cuatro (4) de junio de 2026.

Artículo Segundo: Objeto. El objeto a contratar corresponde a la: *"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, OPERATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA Y ECONÓMICA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS."*

Artículo Tercero: Presupuesto Oficial Estimado. Para efectos fiscales, presupuestales y de determinación de amparos en las garantías contractuales, el valor estimado para el primer año de ejecución se fija en la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($69.221.820)**. La remuneración mensual corresponderá al 7% más IVA del valor recaudado del Impuesto de Alumbrado Público, pagadero a través de la entidad fiduciaria que se constituya por parte del Concesionario del servicio de Alumbrado Público para la recepción de los recursos del Impuesto de Alumbrado Público.

Artículo Cuarto: Plazo de Ejecución. El plazo de ejecución establecido para el contrato derivado de este proceso será de **dieciocho (18) años**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

Artículo Quinto: Cronograma del Proceso. Adoptar el cronograma definitivo establecido en la plataforma SECOP II para el desarrollo de las etapas del proceso de selección **CMA-003-2026**. Las fechas principales estructuradas se detallan a continuación de forma indicativa:

Actividad / Etapa del Proceso	Fecha Límite	Lugar
Publicación del Acto de Apertura y Pliego Definitivo	04 de junio de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego Definitivo	Hasta el 09 de junio de 2026 a las 7:00 PM	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego Definitivo	10 de junio de 2026	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de adendas	10 de junio de 2026 a las 7:00 PM	SECOP II
Plazo máximo para la presentación de Ofertas (Cierre)	Hasta el 12 de junio de 2026 a las 9:30 AM	SECOP II
Informe de presentación de ofertas	12 de junio de 2026 a las 9:45 AM	SECOP II
Publicación de informe de evaluación preliminar	18 de junio de 2026	SECOP II
Traslado del informe de habilitación y plazo de subsanación	19 al 23 de junio de 2026 (hasta 7:00 PM)	SECOP II
Emisión de informe final de evaluación y Acto Administrativo de Adjudicación/Declaratoria de desierto	24 de junio de 2026	SECOP II
Plazo para celebración y firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación	SECOP II

Artículo Sexto: Documentos del Proceso. El Pliego de Condiciones Definitivo, el Documento Complementario, los Estudios Previos y demás anexos que rigen el presente Concurso de Méritos Abierto se entienden incorporados en su totalidad a este acto administrativo y se encuentran disponibles para consulta pública en la plataforma SECOP II.

Artículo Séptimo: Convocatoria a Veedurías. Convocar de manera formal a las veedurías ciudadanas y organizaciones comunitarias para que ejerzan el control social a todas las etapas de selección, adjudicación y posterior ejecución del objeto contractual aquí ordenado, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

Artículo Octavo: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II, y contra ella no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite e impulso procesal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original Firmado)

RICARDO BARROSO ALVAREZ.
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Delegado para efectos de la Contratación

	Funcionario/Contratista	Cargo/Contrato	Firma
Revisó Aspectos Jurídicos	Carlos Fernando Quesada León	Abogado Designado – QR Abogados Asesores S.A.S. - Contratista	(Original Firmado)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.			